



12/10/2023

G. L. Núm. 3710XXX

Señor  
XXXX

Distinguido señor XXXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XXX de 2023, mediante la cual solicita la aplicación de las exenciones fiscales establecidas en la Ley Núm. 225-20<sup>1</sup> de Gestión Integral y Procesamiento de Residuos Sólidos, correspondiente a los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019, así como el Impuesto sobre la Renta (ISR), Impuesto sobre Activos y sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), en virtud de lo establecido en el artículo 46 y 172 numeral 17) de la referida ley, el cual indica que le serán aplicados a las empresas previamente establecidas para los últimos tres ejercicios fiscales anteriores, no obstante, la administración requiere el pago y cumplimiento de los citados ejercicios, sin tomar en consideración la base de las disposiciones señaladas; esta Dirección General le informa que:

Las disposiciones establecidas en el numeral 17) del artículo 172 de los ejercicios con anterioridad a la entrada en vigor de la ley, se refiere de forma textual a la promoción de mercados verdes contemplada en el artículo 43, no así a los incentivos de los impuestos referidos e indicados por usted en su comunicación. No obstante, las exenciones dispuestas en el artículo 46 de la Ley Núm. 225-20 les son aplicadas a las empresas que realicen una o algunas de las actividades indicadas en el artículo 45, tal como establece el párrafo III del citado artículo 46.

Por lo anterior, en caso de que procediere, a los fines de beneficiarse de los incentivos fiscales referentes a los impuestos indicados en su consulta para los años posteriores a la entrada en vigor de la referida ley, debe presentar su solicitud a través del Ministerio de Hacienda en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Núm. 162-11<sup>2</sup>, el cual dispone que todas las solicitudes de exención impuestos amparadas en leyes, concesiones o contratos deben ser tramitados a través del citado ministerio, previo a la aprobación de esta Dirección General de Impuestos Internos. Además, para los fines antes indicados en el presente caso, debe depositar certificación de validación de permiso emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales como órgano competente en la gestión de residuos según lo establecido en los artículos 13 y 14 de la indicada Ley.

Atentamente,

  
**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

<sup>1</sup> De fecha 30 de septiembre del 2020.

<sup>2</sup> De fecha 15 de marzo de 2011.

